

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3375

Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials por la que deja sin efectos la adjudicación de un puesto de trabajo y se adjudica a otra persona que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar del subgrupo C2, con adscripción definitiva

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (en adelante IMAS), con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas del oferta pública extraordinaria para el año 2022.
2. Con fecha 24 de noviembre de 2023, se publicó el acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones en la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos.
3. En sesión celebrada día 4 de enero de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, acordó aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar, subgrupo C2, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, y propuso su nombramiento como personal funcionario de carrera del IMAS.
4. En Sesión celebrada día 7 de febrero de 2024, el Tribunal Calificador, volvió a expedir el Acuerdo que aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar, subgrupo C2, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, y propuso su nombramiento como personal funcionario de carrera del IMAS, modificando el punto 3 del Acuerdo de 4 de enero de 2024, por haber detectado un error, donde dice: Díaz Ferrer, María Isabel F00220018-1, debe decir: Díaz Ferrer, María Isabel F00320016-1.
5. Resolución de la Presidencia del IMAS con fecha 11 de enero de 2024 por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar del subgrupo C2.
6. Acuerdo del Tribunal Calificador con fecha 19 de marzo de 2024 de propuesta de modificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar del subgrupo C2, y de adjudicación de los puestos de trabajo, en el que excluye a doña María de las Nieves Piqueras Martínez por renuncia presentada el 18 de marzo de 2024 en el Registro de entrada núm. 9849 e incorporar a la señora Maria Elena Fernández Montoro.
7. Resolución de la presidencia del IMAS con fecha 2 de abril de 2024, por la que modifica la Resolución de la Presidencia del IMAS de 11 de enero de 2024 de nombramiento de personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar del subgrupo C2, en la que deja sin efectos el nombramiento de la señora Maria de las Nieves Piqueras Martínez y nombra a la señora Maria Elena Fernández Montoro.





Fundamentos de derecho

- I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- II. La Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022
- III. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que se aprobó la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
- IV. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2.14) del texto consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

Resuelvo

1. Dejar sin efectos la adjudicación del puesto de trabajo F002201GT/1 a la señora Maria de las Nieves Piqueras Martínez, Resolución firmada por la presidencia del IMAS con fecha 15 de marzo de 2024, publicada en el BOIB núm. 41, de 26 de marzo de 2024.
2. Adjudicar el puesto de trabajo de la escala de administración general, subescla auxiliar, clase auxiliar del subgrupo C2, a la persona que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario.

DNI	Apellidos, Nombre	Código lugar	Lugar	Unidad	Tipo adscripción
***2574**	Fernández Montoro, Maria Elena	F002201GT-1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	RESIDENCIA LA BONANOVA	Definitiva

3. Notificar individualmente a los interesados.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación por el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de abril de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre)